

DECRETO N° **010** (M.C.E.)

COLONIA ELIA 09 FEB 2023

DISPONIENDO ABONAR REPARACION DE VEHICULO DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

VISTO:

La necesidad de reparar la camioneta Ford Ranger Dominio HGZ 229, perteneciente al parque automotor municipal y:

Los decretos N° 002/11; N° 102/11 M.C.E. la Ley Provincial N° 10.027 y el expediente N° 2441/22 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, del expediente referenciado, obra una nota de fecha 02/012/2022, presentada por el Secretario de Obras Públicas Interino, mediante la cual solicita autorización para realizar la reparación de la camioneta Ford Ranger, Dominio HGZ 229, perteneciente al parque automotor municipal.-

Que, la misma presenta problemas eléctricos y en el taller municipal no cuentan con las herramientas necesarias para detectar las fallas que presenta.-

Que, a fs. 2/3, obra informe del taller mecánico en el cual se detallan las reparaciones a realizar e informe emitido por el Encargado de Compras Municipal, informando costo de las mismas.-

Que, a fs. 3 vta. obra el informe de Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

Que, la situación expresada en los considerando precedentes se encuentra contemplada en el **“Decreto N° 002/11 M.C.E, (CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTICULO 10°, Incisos... c) Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc., razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la Licitación o el Remate Público. d) Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio. m) Cuando se efectúe para contratar reparaciones o refacciones de maquinarias, herramientas o rodados municipales, o sus componentes y que el traslado o movilidad (previo desarme y diagnóstico) agregue exagerado costo a la contratación...”**-

Que, teniendo en cuenta lo antes expresado y lo dispuesto en la Ley N° 10.027, en su artículo N° 159°, (Inc. c.4). se considera indispensable proceder a su inmediata reparación.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

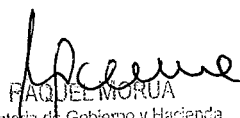
DECRETA



ARTÍCULO 1º): Dispónese abonar al Señor Carrancio, Jorge Alberto, CUIT: 20-31414395-8, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$649.760,00), en concepto de reparación de la camioneta Ford Ranger Dominio HGZ 229, perteneciente al parque automotor municipal, de acuerdo a la documentación obrante en fs. 2/3, del expediente referenciado.

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-




FAQUEL MORUA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


GABRIEL HERALDO BARBAK.
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia